

Original



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 057-2012-SAIMT-GG**

Trujillo, 25 de Setiembre del 2012.



**VISTO;** Informe N° 129-2012-SAIMT-DECOIN/MNRA del Jefe del Departamento de Comercialización Inmobiliaria, Oficio N° 382-2012-SAIMT/GGI del Gerente de Gestión Inmobiliaria, Informe Legal N° 1783-2012-MPT/GAJ del Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Trujillo, Acuerdo de Concejo N° 231-2012-MPT, Oficio N° 725-2012-SAIMT/GGI del Gerente de Gestión Inmobiliaria, Informe Legal N° 109-2012-SAIMT/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica del SAIMT, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 024-2005-MPT, se creó el Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo, como Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera, con el fin de rentabilizar el patrimonio inmobiliario;




Que, mediante Ordenanza Municipal N° 019-2011-MPT, se aprueba el Régimen Legal del Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo - SAIMT, dejando vigente solo el artículo 1 de la Ordenanza Municipal N° 024-2005-MPT referido a la creación del SAIMT;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de -Municipalidades" refiere que los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, la misma que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno, administrativos y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico vigente;



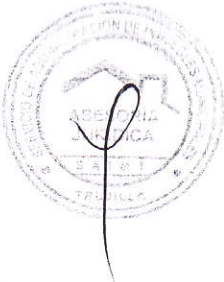
Que, mediante Informe N° 129-2012-SAIMT-DECOIN/MNRA de fecha 13 de Junio del 2012, el Jefe del Departamento de Comercialización Inmobiliaria hace de conocimiento de la Gerencia de Gestión Inmobiliaria que es procedente el arrendamiento vía subasta pública de la Tienda Comercial asignada con el N° 24, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 026-2007-MPT, recomendando remitir los actuados a la Secretaria General de la MPT, informando la libre disponibilidad de la tienda comercial y por ende su factibilidad para el arrendamiento en vía subasta pública, para su aprobación por parte del Concejo Municipal;

Que, mediante Oficio N° 382-2012-SAIMT/GGI de fecha 14 de Junio del 2012, el Gerente de Gestión Inmobiliaria remite a la Gerencia General la propuesta de arrendamiento vía subasta pública de inmueble de propiedad municipal ubicado en la Tienda N° 24, Pasaje Armas, Centro Histórico de Trujillo;




Que, mediante Informe Legal N° 1783-2012-MPT/GAJ de fecha 26 de Julio del 2012 el Gerente de Asesoría Jurídica de la MPT, concluye que es procedente el arrendamiento del inmueble de propiedad municipal ubicado en la Tienda N° 24, Pasaje Armas, Centro Histórico de Trujillo vía subasta pública, por lo que corresponde poner los actuados a disposición del Concejo Municipal a fin de que decida su aprobación;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 231-2012-MPT, de fecha 14 de Setiembre del 2012, se aprobó el arrendamiento vía subasta pública del bien inmueble municipal ubicado en la Tienda N° 24, Pasaje Armas, Centro Histórico de Trujillo, con Partida Electrónica N° 11016800 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° V-Sede Trujillo, encargando al Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo-SAIMT la ejecución íntegra del presente Acuerdo de Concejo;



Que, mediante Oficio N° 725-2012-SAIMT/GGI de fecha 20 de Setiembre del 2012, el Gerente de Gestión Inmobiliaria informa a la Gerencia General la necesidad de la conformación del Comité de Subasta, proponiendo como miembros del Comité de Subasta Pública de Arrendamiento del bien inmueble municipal ubicado en la Tienda N° 24, Pasaje Armas, Centro Histórico de Trujillo, a los Señores Abog. Freddy Augusto Villalobos Castañeda, Gerente de Gestión Inmobiliaria como presidente, C.P.C Marino Ysmael Chávez Teves como Gerente de Administración y Finanzas como miembro y la Abog. Melissa Noelia Reyes Araujo, Jefe del Departamento de Comercialización Inmobiliaria como miembro, propuesta que se pone en conocimiento a fin de que se emita la Resolución Gerencial de designación;



Que, en ese sentido a fin de iniciar el proceso de subasta pública corresponde designar a los funcionarios encargados de dirigir tal procedimiento público, los mismos que deberán además elevar a este despacho las bases administrativas y demás documentación que corresponda para su aprobación;

Que, los funcionarios designados para integrar el Comité de Subasta Pública ya citado, estará conformada por: a) El Gerente de Gestión Inmobiliaria en calidad de presidente, b) El Gerente de Administración y Finanzas en calidad de miembro y; c) El Jefe del Departamento de Comercialización Inmobiliaria en calidad de miembro;



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE  
INMUEBLES MUNICIPALES DE  
TRUJILLO

GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION  
DE INMUEBLES MUNICIPALES DE TRUJILLO.

Que, mediante Informe Legal N° 109-2012-SAIMT/OAJ de fecha 24 de Setiembre del 2012, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que es procedente la designación de un Comité de Subasta Pública de Arrendamiento del bien inmueble municipal ubicado en la Tienda N° 24, Pasaje Armas, Centro Histórico de Trujillo, al haberse aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 231-2012-MPT, debiendo expedirse la resolución respectiva designando a sus miembros a fin de llevar a cabo el proceso de subasta pública, y en uso de las facultades conferidas por el apartado j) del artículo 9 del Decreto de Alcaldía N° 023-2006-MPT, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SAIMT;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-DESIGNAR**, como miembros del Comité de Subasta Pública de Arrendamiento a los Señores: **a) Abog. Freddy Augusto Villalobos Castañeda**, Gerente de Gestión Inmobiliaria como **presidente de la Comisión; b) C.P.C Marino Ysmael Chávez Tevés**, Gerente de Administración y Finanzas, como **miembro y; c) Abog. Melissa Noelia Reyes Araujo**, Jefe del Departamento de Comercialización Inmobiliaria, como **miembro** de la comisión;

**ARTICULO SEGUNDO.-DISPONER**, que en el plazo de un día hábil, el Comité de Subasta Pública antes designado, eleve a la Gerencia General del SAIMT las bases administrativas y anexos pertinentes para su respectiva aprobación;

**ARTICULO TERCERO.-**Una vez concluido el proceso de Subasta Pública, el Comité deberá informar en el término de 05 días hábiles a la Gerencia General del SAIMT y el Concejo Municipal los resultados obtenidos, bajo responsabilidad de sus miembros.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CUMPLASE.**

c.c.  
Archivo  
G.G.I  
GAF  
DECOIN  
S.G  
AJ

